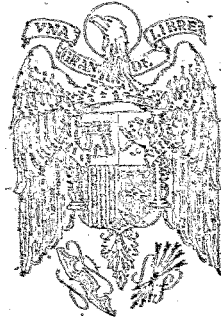


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Estado Mayor Central del  
Ejército

## ESTADO MAYOR

## Destinos

Se destina como agregado a la Dirección General de Ins. Banca Militar al teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Joaquín Aguila Jiménez-Coronado, de la Subinspección de la segunda Región Militar, que efectuará su incorporación con urgencia. Madrid, 12 de noviembre de 1943.

Asensio

Dirección General  
de Enseñanza MilitarESCUELA DE APLICACION Y  
TIRO DE ARTILLERIA

## Vacantes de destino

Debiendo cubrirse en turno de libre elección, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia por segunda vez una vacante de teniente coronel de Artillería (primer profesor), existente en la Sección de Costas de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la

fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados. Madrid, 13 de noviembre de 1943.

Asensio

## RECOMPENSAS

En consideración al elevado espíritu militar demostrado y haber terminado méritoamente sus estudios los sargentos cre a continuación se reanunciaron los cursos en las Unidades Especiales de Transformación afectas a las Escuelas de Aplicación de las distintas Armas, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión

## Infantería

Sargento D. Silviriano Sanz de Galdeano.

Otro, D. Cristóbal Santiago Díaz.

## Caballería

Sargento D. Juan Antonio León Barquero.

Otro, D. Luis Mateo Gallego.

## Artillería

Sargento D. Angel Barragán Hernández.

Otro, D. Angel Castaño Vázquez

## Ingenieros

Sargento D. Octavio González Alvarez.

Otro, D. Luis Fernández García.

## Intendencia

Sargento D. Tomás García Martín.

## Sanidad

Sargento D. Jesús Cuadrado Sánchez.

## Farmacia

Sargento D. Isidoro Soja Azofra

## Veterinaria

Sargento D. José Casanova Pérez. Madrid, 12 de noviembre de 1943.

Asensio

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

## Recompensas

Como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Fernando y por el Ministro del Ejército, Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, como comprendidas en el artículo 76 del Reglamento de la Orden, a las primera y segunda compañías del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat y a las 18 y 21 falanges de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón por su heroico comporta-

miento en la defensa de la posición de Codo durante los días 23 al 25 de septiembre de 1937, cuyos méritos se relatan sucintamente a continuación:

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

#### ASENSIO

##### Méritos que se citan

El 23 de septiembre de 1937, la primera y segunda compañías del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat, en período de organización, con efectivos de 182 hombres, dos ametralladoras, cinco fusiles ametralladores, 50 granadas de mano, 120 fusiles, y sin más obras de fortificación que las hechas por la guarnición, se hallaba ocupando el pueblo de Codo. En la mañana del 24, el enemigo, que en su ofensiva contra Belchite había rodeado la posición con efectivos de unos 15.000 hombres, apoyados por carros de combate, con gran alarde de medios y después de fuerte preparación artillera, inicia el ataque contra el pueblo, que es rechazado con gran energía por los defensores.

Prosigue la guarnición sin más recursos que las falanges 18 y 21 de la segunda bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, con efectivos de unos 50 hombres, y que, en cumplimiento de la orden recibida se abren paso combatiendo para reforzar la guarnición, rechazando con gran valor y espíritu los continuados asaltos, llegando en ocasiones al cuerpo a cuerpo y habiendo perdido al llegar la noche más de la mitad de sus efectivos, sin apoyo de artillería propia, desde media mañana, por falta de enlace.

El día 25 continúa el enemigo el ataque a la posición, cuyas fuerzas, con municiones escasas, hasta el punto de que en algunos puestos es preciso combatir al arma blanca en lucha cuerpo a cuerpo, ha de retirarse a la Iglesia y a la Casa del Cura, donde continúa heroicamente la defensa, rechazando con energía toda propuesta de rendición. La noche del 25, en cumplimiento de órdenes recibidas, y casi agotadas las municiones, los restos de la guarnición, que ha tenido 180 bajas, se abren paso a la bayoneta, y, atacados en su ordenado repliegue por la Caballería enemiga, la hacen frente, rechazándola, y llegan a Zaragoza solamente un alférez, dos cabos y 41 hombres, varios de ellos heridos.

#### INFANTERÍA

##### Disponibles

Pasado a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar

los jefes, oficiales y suboficiales de Infantería, relacionados a continuación, procedentes todos ellos del Regimiento de igual Arma núm. 44, quienes disfrutará del derecho de preferencia que señala el párrafo primero del artículo diez y siete de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148):

Coronel D. Luis Aranjó Soler.  
Teniente coronel D. Rafael Casanueva Usara.

Comandante D. Feliciano Martínez Nogué.

Otro, D. Julio López Riart.

Capitán D. Vicente Marzo Mediano.

Otro, D. Julio Martín Pintado Ureña.

Otro, D. José María Sanfélix Muñoz.

Otro, D. Victoriano Baena Rubio.

Otro, D. Jerónimo Téllez de Mena.

Capitán de complemento (teniente efectivo) don Luis de la Fuente Acedo.

Teniente D. Luciano Sánchez Cuesta.

Otro, D. José Pebrero González.

Otro, D. Guillermo Labrado Escobar.

Otro, D. Francisco Santamaría Bava.

Otro, D. Migue Sánchez Pérez.

Otro, D. Enrique Fernández Puñal.

Otro, D. Juan Antonio Zamorano Antón.

Otro, D. José María Cirujano Roldán.

Teniente provisional (sargento efectivo) D. Juan Moreno Amores.

Teniente provisional D. Fabriciano Aranz González.

Otro, D. Angel Manzano Siso.

Otro, D. Pacífico Martín Martín.

Otro, D. Nicolás Blando Cambaño.

Otro, D. Alfredo García Cuerva Viñanueva.

Otro, D. Eusebio Cornejo García.

Otro, D. Arturo de Coro García.

Otro, D. Juan Antonio Sánchez Rodríguez.

Otro, D. Jaime Melgarejo Osborne.

Otro, D. Agustín López Andújar.

Alférez provisional D. Enrique Beza García Ramos.

Otro, D. Rito Moraleda Carrasco.

Otro, D. Antonio Gómez Ortíz.

Otro, D. Juan González Díaz.

Otro, D. Crescencio López Iglesias.

Otro, D. Jesús Llanaez González.

Otro, D. Francisco Reyes Borrego.

Otro, D. Diego Sánchez de Puerta Rosal.

Otro, D. Antonio Aguilar Gómez.

Otro, D. Alejandro Alonso Revanga.

Otro, D. Eugenio Carmona Fernández.

Otro, D. José Díaz Martín.

Otro, D. José González de Butrago.

Otro, D. Carmelo Hernández Sánchez.

Otro, D. Pedro Isabel Roldán.

Otro, D. Luis López Figueroa.

Otro, D. Félix López Terradas.

Otro, D. Juan Moreno Fernández.

Otro, D. Juan Pinto Gómez.

Otro, D. Cándido Rodríguez Hernández.

Otro, D. Tomás Rodríguez Ordóñez.

Otro, D. Nemesio Carmona Fernández.

Otro, D. Pablo Toledano Centellas.

Otro, D. Juan Uzquiano Pérez.

Otro, D. José Acosta Jiménez.

Otro, D. Arsenio Gómez López.

Otro, D. Felipe Martín Aragón.

Otro, D. Carlos Palomino García.

Otro, D. Edilberto Sánchez Pantoja.

Otro, D. Antonio Godoy Grajera.

Otro, D. Manuel de la Cruz Manrique.

Otro, D. Loreto Arroyo Torremocha.

Otro, D. Federico Castaño de la Azuela.

Otro, D. Félix Mejías Abril.

Otro, D. Juan Mendoza Ortiz Villajos.

Otro, D. Fernando Guisado Quintana.

Otro, D. José de la Peña Trigueros.

Otro, D. Félix Pérez Marín.

Otro, D. Francisco Ramos Riaño.

Otro, D. Adolfo Rodríguez Lozano.

Otro, D. Florentino Suero Torrado.

Otro, D. Sabino Guerrero Manceña.

Otro, D. Emilio Bueso Romero.

Otro, D. Manuel Heredero Pinaguero.

Otro, D. Melchor Ochoa Barrón.

Otro, D. Narciso de Pascual Triviño.

Otro, D. Luis Paule Rubio.

Otro, D. Daniel Riesco Alonso.

Otro, D. Francisco Rodil del Valle.

Otro, D. Julio Mesa de Molina.

Otro, D. Antonio Dorado Córdón.

Otro, D. Bartolomé Morán Lavado.

Otro, D. Vicente Muriel Martínez.

Otro, D. Isidro Lillo del Campo.

Otro, D. Juan Masa Delgado.

Otro, D. Angel Enriquez de Salamanca.

Otro, D. José Fernández Pajares.

Otro, D. Luis Casero Fernández.

Otro, D. Manuel Díaz García.

Otro, D. Vicente Payá García.

Otro, D. Roberto Colino González.

Otro, D. Antonio Ortega García.

Otro, D. Raimundo Pérez Hernández.

Otro, D. Juan Sánchez Duque.

Otro, D. Antonio Herrera Moreno.

Brigada D. Antonio Vicente Ramos.

Brigada de complemento D. Hilaro Villarroel López.

Otro, D. Antonio Resano Martioda.

Brigada provisional D. Leoncio Herrero Bernardo.

Otro, D. José Malmierca Malmierca.

Otro, D. José Novo Fernández.

Sargento D. Julián Arce González.

Otro, D. Marciano Barroso Solano.

Otro, D. Teodoro Cameno Alonso.

Sargento D. Faustino Carrasco Cano.

Otro, D. José Cordero Moscoso.

Otro, D. José Domínguez Hernández.

Otro, D. Juan López Delgado.

Otro, D. Higinio María Gómez.

Otro, D. Manuel Merino Risquet.

Otro, D. Florencio Paredes Cabanillas.

Otro, D. Emilio Romero González.

Otro, D. Miguel Salort Berger.

Sargento para la reserva D. Angel Segovia Ferreira.

Otro, D. Pascasio Plaza Miguel.

Otro, D. Angel Prada del Barrio.

Madrid, 11 de noviembre de 1943

ASENSIO

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, los oficiales de Infantería relacionados a continuación, quienes disfrutarán del derecho de preferencia que señala el párrafo primero del artículo 17 de la orden de 3 de julio de 1939 (D. O. núm. 148).

Capitán D. Hipólito Arroyo García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, en la primera Región.

Capitán de la escala complementaria D. Antonio Sedano Amaro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, en la segunda Región.

Capitán provisional D. Andrés Verduga Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, en la sexta Región.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Luis Oliver Rubio, Jefe de la Infantería de la División núm. 51, al comandante de Infantería, con destino en el Grupo de Regulares núm. 3, D. Juan Miguel Villar.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 231), he designado para cubrir la vacante de comandante de Infantería existente en la Escuela Central de Educación Física, al del mismo empleo y Arma D. Antonio Rivera Altez, actualmente destinado en el Regimiento núm. 73, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir la vacante existente en el Cuadro Permanente de Profesorado y Mando de la Milicia Universitaria en el Destacamiento de Cádiz, y Jefe de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de dicha provincia, se destina al comandante de Infantería en situación de disponible forzoso en la segunda Región, D. Hermenegildo Pérez Monge.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir la vacante existente en el Cuadro Permanente de Profesorado y Mando de la Milicia Universitaria en el Destacamiento de Santiago, se destina al comandante de Infantería, actual Jefe de la Milicia Universitaria de Bilbao, D. José de la Torre Piñeiro.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se confirma su destino en el Grupo de Regulares de Infantería número 4, al sargento de la misma Arma D. José Sancho Nevado, promovido a dicho empleo por orden de 20 de agosto de 1943 (D. O. núm. 194).

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Bajas

Condenado a pena que lleva consigo, como accesoria, la de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército, en fin de septiembre de 1942, el brigada de Infantería, a disposición del Capitán General de la tercera Región Militar, D. Juan Fernández Valcárcer, con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## CABALLERIA

### Mandos

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 11, al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Manuel Varela de Castro, juez en la primera Región Militar.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## Ascensos honoríficos

En atención a los servicios prestados durante la guerra nacional por el capitán de complemento de Caballería D. Cosme de Churruca y Dotres, se le concede el empleo honorífico de comandante de dicha Arma.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Bajas

Por aplicación de las leyes de 22 de septiembre de 1939 (B. O. número 273) y 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 16), causa baja en el Ejército el capitán de Caballería, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar, D. Mariano Pérez Hickman e Hickman.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, y se asciende al empleo superior, en vacante producida por la baja del capitán D. Mariano Pérez Hickman e Hickman, al teniente de la escala activa del Arma de Caballería D. Eusebio García Torres, con destino en el Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 4 de septiembre último (D. O. núm. 202), para cubrir vacantes de jefes y oficiales de Artillería, existentes en establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material, he designado para ocupar una de su empleo, existente en la Fábrica de Armas de La Coruña, al capitán de dicha Arma D. Antonio García Mera, del Regimiento núm. 2.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

**INGENIEROS****Vacantes de mando**

Vacantes los mandos de elección que a continuación se relacionan, los jefes de la escala activa del Arma de Ingenieros que aspiren a desempeñarlos, podrán solicitarlo remitiendo a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, para los de la Península, y de cinco días más para los de Baleares, Canarias y Marruecos, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Grupo de Zapadores de la División de Caballería.—Una de teniente coronel (nueva creación).

Grupo de Zapadores de la División Acorazada.—Una de teniente coronel (nueva creación).

Batallón de Ingenieros del Gobierno Militar de Granada.—Una de teniente coronel (nueva creación).

Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel.

Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.—Una de comandante (nueva creación).

Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Una de comandante (nueva creación).

Batallón de Minadores.—Una de teniente coronel (nueva creación).

Regimiento de Fortificación núm. 5.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Una de teniente coronel.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

**Situaciones**

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de octubre último (D. O. número 230), cesa en su actual destino, pasando a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel del Arma de Ingenieros D. Antonio Olive Magrrolas, de la Dirección General de Transportes, por encontrarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar en las

condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el alférez provisional del Arma de Ingenieros D. Agustín Costilla Sanllovera, que cesa en la situación de reemplazo por herido que le fué concedida por orden de 20 de enero de 1941 (D. O. núm. 17).

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

**Destinos**

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 231), he designado para cubrir la vacante de brigada de Ingenieros existente en la Escuela Politécnica del Ejército, al de dicho empleo y Arma D. Pedro Olivas Flores actualmente destinado en el Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

**Nombre y apellidos**

Vista la instancia promovida por el brigada del Arma de Ingenieros don Pedro Ruiz de Martín, en súplica de que se le conceda la rectificación de apellidos, y habiéndose comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de acuerdo con lo real orden circular de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Pedro Ruiz de Martín Esteban Rodríguez, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO****Supernumerarios**

Pasa a la situación de supernumerario con arreglo al artículo quinto apartado b), del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), en la séptima Región Militar, el comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción de Ejército (Rama del Armamento), D. Santiago Roig Ruiz, que estaba en situación de reemplazo, por enfermo en dicha séptima Región.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

**INTENDENCIA****Vacantes de destino**

En virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación los destinos de nueva creación correspondientes a las categorías que se detallan y turno de provisión normal que han de ser cubiertos por jefes y oficiales de la escala complementaria del Cuerpo de Intendencia. Los aspirantes remitirán su papeleta reglamentaria a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, para aquéllos que se encuentran en la Península, y quince, para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

*En cada una de las ocho Regiones Militares, Gobierno Militar de Granada, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla*

Una de comandante juez instructor de Expedientes Administrativos, agregado a la Jefatura de Intendencia.

Una de capitán pagador de la nueva función "Indemnización por traslado de residencia", agregado a la Jefatura de Transportes Militares de la Capita' de la Región.

Una de capitán pagador del mobiliario de las Capitanías Generales y Gobiernos Militares, agregado a la Jefatura de Intendencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

**FARMACIA MILITAR****Sueldos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual de 7.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Alberto Ramírez Zúñiga, disponible forzoso en la primera Región Militar, el que empezará a percibir a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual de 7.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Tomás Vidal Soler, dispo-

nible forzoso en la primera Región Militar, el que empezará a percibir a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## VETERINARIA MILITAR

### Matrimonios

Se concede licenc'a para contrar matrimonio con doña Natividad Rufiz Martínez al veterani' prim'ro del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Patrocinio Mo'inero Delgado, d'sponible forzoso en la tercera Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Disponibles

Cesan en sus destinos de los juzgados eventuales de la primera Región, el comandante de la escala complementaria de Infantería D. Benjamín García Fernández, y el capitán de la propia escala de Caballería D. Ramón Rubio Rubio, quedando en situación de disponible forzoso en la misma.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de Presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se le señala:

#### Infantería

500 pesetas al brigada D. José Bueno Cabello, del Regimiento núm. 33, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Higinio Gil García, del Regimiento núm. 55, a partir del 1 de marzo de 1943 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Luis Escober Martínez, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Murcia, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Casanova Brazas, del Regimiento núm. 8, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Terenciano Delgado Martínez, del Regimiento número 8 a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Baltasar Rivas Basteiro, del Regimiento número 57, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Siro Ortiz de Guzmán y García de Albéniz del Regimiento núm. 24, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. José Alfaro Palacios, del Regimiento número 58, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Evaristo López García, del Regimiento número 29, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Vivaracho Yubero, de la Zona del Reclutamiento núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Salvador Villa Rueda, del Regimiento núm. 38, a partir del 1 de diciembre de 1941 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel del Valle Correz, del batallón de Cazadores núm. 3, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José López Arias, de la Zona de Reclutamiento núm. 22, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José González Lag, de la Agrupación mixta de Guinea, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Tirso Rodríguez Rodríguez, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por

la Patria, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Villavilla Curiel, de la Comisión Inspectora Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de Santander, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Amancio García Rubio, del Regimiento número 14, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Salcedo Sánchez, de la Zona de Reclutamiento núm. 16, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Moreda Corral, del Regimiento número 2, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael González Morales, del Grupo de Regulares núm. 7, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Membrives Reyes, del Regimiento número 72, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Fernández Suárez, del Regimiento número 40, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Rosendo Saavedra Fariás, del batallón de Infantería núm. 32, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. David Rodríguez Hernández, del Regimiento núm. 27, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Magallón Ansoy de la Penitenciaría Militar de La Mola, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Víctor Rodríguez Iglesias, del Regimiento número 71, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Diego Jiménez López, del Regimiento número 11, a partir del 1 de mayo de



1942 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Esgueva Calvo, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Felipe García Martín, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Plaza Rodríguez, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Cruz Gutiérrez, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Manuel Toranzo Gómez, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Escobar Fernández, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento legionario don Emilio Cardoso Bautista, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Robada Magallón, del segundo Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Manuel Ramírez Márquez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Velasco Redondo, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Ramón Dosal Lago, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Ariza Sánchez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Rafael Rodríguez Márquez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Sixto José Durado, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Arturo Ventos Rey, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Domínguez 1.º, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Mazaira Parada, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Gutiérrez García, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Tomás Alda López, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Trujero Lucena, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Ariz-Apérez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Sánchez González, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Manuel Benavente Párrizas, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Jesús Escarpi Urturi, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista

500 pesetas al sargento legionario don Segundo González Samitín, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Valentín Cea Hernández, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Sánchez Seco, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Segura Zapata, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Luis Lorenzo Sánchez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Buchichi Padue, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Joaquín Pintos, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Carcelén González, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Luis Albújar Rodríguez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Reyes Oliva, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Rodríguez Torres, del primer Tercio, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José García Sáiz, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al brigada de banda don Manuel Taboada Costa, del Regimiento núm. 29, a partir del 1

de mayo de 1941, por llevar cinco años desde que pasó su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.000 pesetas al brigada de banda don Antonio González Ampuero, del Regimiento núm. 24, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.500 pesetas al brigada de banda don Andrés Gambarte Freixas, del Regimiento núm. 30, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

500 pesetas al sargento de banda don Félix Medio Barcelona, del Regimiento núm. 10, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

#### Músicos Militares

1.000 pesetas al profesor músico don Rafael Catalá Barajas, disponible forzoso en la primera Región Militar, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al brigada músico D. José González Mellado, de la Inspección de la Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al sargento músico don Manuel García Bejarano, del Regimiento núm. 33, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.800 pesetas al mismo, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al sargento músico don Cristóbal Tauter Bergas, del Regimiento núm. 36, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al sargento músico don Antonio Moragues Ros, del Regimiento núm. 36, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al sargento músico don Ricardo Méndez Canas, de la Inspección de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid 11 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

#### Vacantes de destino

Vacante una plaza de sargento en la compañía de Defensa Química de Cuerpo de Ejército de Galicia, se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicho empleo de cualquier Arma que de sean ocuparía.

Los peticionarios deberán dirigir la papeleta reglamentaria que previene la orden de 3 de junio de 1941 (D. O. núm. 148) a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

#### Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Continuación a la orden comenzada y publicar en el DIARIO OFICIAL número 256, de fecha 11 del actual.)

Soldado de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Amancio Fernández Casal, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Antonio Fernández Rodríguez, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Badajoz Sabino Guillén Rodríguez herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Lúcar Gregorio Hernández María Zurruena, herido el día 15 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Paencia Felicísimo Herrero Ruiz, herido el día 23 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Lugo Casimiro Montero Fernández, herido el día 24 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Begonia José María Olaso Zabala, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Enrique Prieto González, herido el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Soria Ambrosio Quintero Quintero, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés El Alcázar José Regueira Figueira, herido el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la séptima bandera móvil de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Celastino Rodríguez García, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Galicia Florentino Rodríguez Pérez, herido el día 20 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Enrique Sáez Migueláñez, herido

el día 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Marino Santamaría Soto, herido el día 5 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Reguets de Navarra Angel Sanz Iriarri, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Reguets de Nuestra Señora del Pilar Joaquín Sin Aubac, herido el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Asturias Adolfo Suárez Suárez, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla-Burgos Vicente Tellería Petralanda, herido el día 6 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Reguets de Nuestra Señora de Begoña Manuel de la Torre Urquiaca, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Valladolid Agustín Valentín-Gamazo Fernández de la Hoz, herido el día 3 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Galicia Angel Vázquez Rodríguez, herido el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Reguets de Nuestra Señora del Pilar Eusebio Yago Artal, herido el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de

Infantería núm. 1 Mohamed Ben Abselam Taffistán, núm. 70, herido el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Abselán Ben Mohamed Bornosi, núm. 347, herido el día 16 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Alí Ben Maalén Hamed Hadi, núm. 362, herido el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

(Continuará.)

## Dirección General de Industria y Material

### ARTILLERÍA

#### Vacantes de mando

Se anuncian dos vacantes de libre elección: una de coronel de Artillería, director del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, y otra, de teniente coronel de igual Arma, director del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, las cuales podrán ser solicitadas por los jefes de la referida Arma que se indican de la escala activa.

Las papeletas que cursen los peticionarios, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta orden, pudiendo adelantarse por telégrafo la petición los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

#### Concursos

Para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería (disfomado), existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, se anuncia éste a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Podrán concurrir al mismo los tenientes coronales de Artillería que tengan reconocido el diploma de armamento.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Di-

rección General de Industria y Material), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

### Concursos

Se anuncian a concurso, para ser cubiertas por jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), una vacante de teniente coronel, en la Comisión de Movilización Industrial de Granada, y dos de comandante, en la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias, con la documentación correspondiente, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 11, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado, reserva y pensionado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Cándido Fernández Diestro y termina con el carabiniere Juan Rodríguez Egea."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.—  
El General Secretario, P. S., Juan Álvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...



RELACION QUE SE CITA

D. O. núm. 260

16 de noviembre de 1943

921

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde.	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Cándido Fernández Diestro	T. Coronel	Infantería	Retirado	1.275,00	1	octubre	1943	Santander	Santander (a)	20-9-1943 (D. O. 21).
D. Pedro Pérez Pichardo	Comandante	Idem	Idem	1.087,50	1	octubre	1943	Barcelona	Barcelona (a)	28-9-1943 (D. O. 220).
D. Juan Mira Cavero	Cte. Sanidad	Armada	Reserva	1.087,50	1	julio	1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	23-6-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 141).
D. Ernesto Alley Lagrana	Oficial 1.º	C. A. S. T. A.	Idem	900,00	1	mayo	1943	Cádiz	Cádiz (b)	28-3-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 76).
D. José Méndez de San Julián y Ferrer	Coronel	Artillería	Retirado	1.350,00	1	agosto	1943	Sevilla	Sevilla	9-7-1943 (D. O. 156).
D. Luis Díez del Corral y Cerón	Cap. Corbeta	Armada	Idem	366,66	1	dicembre	1942	Madrid	D. G. Deuda	18-11-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 256).
D. Eduardo Blanco Morano	Comandante	Infantería	Idem	675,00	1	julio	1942	Ceuta	Cádiz (c)	
D. Jesús García-Cañer Smith	Emtco. mayor	S. Militares	Idem	648,20	1	mayo	1942	Barcelona	Barcelona (c)	
D. Vicenta Arrieta Morán	Capitán	Infantería	Idem	187,50	1	septiembre	1941	S. Sebastián	Guipúzcoa	22-8-1943 (D. O. 188).
D. Lu's Adarves Serralta	Idem	G. Civil	Idem	250,00	1	abril	1943	Valencia	Valencia	
D. José Balboa Martínez	Cap. Intencia	Armada	Idem	250,00	1	noviembre	1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. José Castelló Vives	Oficial 1.º	O. Militares	Idem	275,00	1	octubre	1939	Barcelona	Barcelona (c)	
D. Antonio Fernández Nortes	Peniente	Infantería	Idem	343,75	1	diciembre	1942	Valencia	Valencia	
D. Eduardo Alcalá Gómez	Idem	Caballería	Idem	250,00	1	diciembre	1942	Zaragoza	Zaragoza (d)	
D. Antonio Fernández Postigo	Idem	Artillería	Idem	375,00	1	diciembre	1942	Larache	Cádiz	
D. Antonio Sara Goffi	Idem	Legión	Idem	825,00	1	julio	1942	Ceuta	Cádiz (c, c)	
D. Antonio Pro Rave	Idem	Idem	Idem	550,00	1	septiembre	1942	Santander	Santander	23-8-1943 (D. O. 11).
D. Juan Sánchez Hernández	Idem	Carabineros	Idem	375,00	1	abril	1943	Ledesma	Salamanca	
D. Gabino García Fernández	Idem	Idem	Idem	250,00	1	dicembre	1942	Bilbao	Vcaya (c)	
D. Manuel Borrás Opella	Idem	Honorario	Pensionado	500,00	1	abril	1942	Cretas	Truel	
D. Saturnino López Camazón	Pet. Sanidad	Armada	Retirado	900,00	1	abril	1943	Cartagena	Cartagena	20-3-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 70).
D. Félix Saiz Baile	Alférez	Carabineros	Idem	375,00	1	abril	1943	S. Sebastián	Guipúzcoa	
D. Mariano Cabrero Antín	Idem	Aviación	Idem	312,50	1	diciembre	1942	Huesca	Huesca	
D. Manuel Díaz Escribano	Oficial 2.º	Ofi. Armada	Idem	840,00	1	abril	1942	Madrid	D. G. Deuda	13-2-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 40).
D. Antonio Rodríguez de las Heras	Of. 3.º Máq.	Armada	Idem	166,66	1	noviembre	1930	Cartagena	Cartagena	
D. Antonio Garrigós Sans	1.º Maqta.	Idem	Idem	100,00	1	septiembre	1942	Idem	Cartagena	4-8-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 172).
D. Eduardo Carreño Castilla	Cte. Aux 1.º	I. Marina	Idem	666,66	1	marzo	1943	Madrid	D. G. Deuda (c)	12-2-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 46).
D. Antonio Vila Batán	Idem, Id. 2.º	Idem	Idem	533,33	1	julio	1940	La Coruña	La Coruña (f)	
D. Julio Guerrero López	Agua. 1.º	C. A. S. T. A.	Idem	625,00	1	mayo	1943	Cádiz	Cádiz	20-4-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 91).
D. Lu's Romero Lago	Idem	Idem	Idem	541,66	1	julio	1943	La Coruña	La Coruña	11-6-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 133).
D. Manuel Gangoso Vázquez	Idem	Idem	Idem	541,66	1	junio	1943	Idem	La Coruña	19-5-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 114).
D. Félix Roa Ariza	Idem	Idem	Idem	541,66	1	junio	1943	Cádiz	Cádiz	19-5-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 114).
D. Germán Fernández Montero	Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	Idem	325,00	1	junio	1943	La Coruña	La Coruña	16-5-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 110).
D. José Sánchez Segado	Ax. 2.º Tords.	Armada	Idem	200,00	1	enero	1943	Cartagena	Cartagena	4-12-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 272).
D. Juan Deudero de Arcos	Idem, Idem	Idem	Idem	91,66	1	septiembre	1941	Cádiz	Cádiz	3-8-1941 (D. O. M. <sup>a</sup> 177).
D. Rafael Urrejola Aranda	Ax. 2.º Art.	Idem	Idem	350,00	1	octubre	1942	Idem	Cádiz	2-9-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 194).
D. Antonio Melero Luna	Ax. 1.º Máq.	Idem	Idem	300,00	1	abril	1943	Idem	Cádiz	
D. Manuel Duboy Rios	Ax. 2.º Máq.	Idem	Idem	666,66	1	marzo	1943	Idem	Cádiz	24-1-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 21).
D. Antonio Nieto Canón	Ax. 1.º Sad.	Idem	Idem	666,66	1	julio	1943	La Coruña	La Coruña	1-6-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 128).
D. Emilio Piñón Paz	Mecánico 2.º	Idem	Idem	350,00	1	febrero	1943	Idem	La Coruña (g)	2-10-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 217).
D. Eugenio Roselló Sanz	Maestro Permta	Idem	Idem	274,50	1	octubre	1942	Menorca	Baleares	12-8-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 180).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intereses y Delegaciones de Hacienda por los que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Francisco Pastor Manzanares	Mtro. paramo.	Armada	Retirado	237,00	septiembre	1940	Valencia	Valencia	5-11-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 245).	
D. Rafael Díaz Morro	Esc. 1. <sup>a</sup> Mtro.	Idem	Idem	95,00	marzo	1941	Cádiz	Cádiz	4-2-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 31).	
D. Elías Dorostu Rodríguez	Operario Mag.	Idem	Idem	75,00	julio	1942	Idem	Cádiz	28-5-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 118).	
D. Enrique Comesa Salinas	Idem	Idem	Idem	75,00	diciembre	1942	Idem	Cádiz	5-11-1941 (D. O. M. <sup>a</sup> 254).	
D. Ignacio Bañera Manzanares	Op. 2. <sup>a</sup> Mtro.	Idem	Idem	73,33	enero	1943	Idem	Cartagena	5-12-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 271).	
D. Luis Senac Zañer	Op. 2. <sup>a</sup> Mtro.	Idem	Idem	475,00	enero	1943	Idem	Cartagena	26-12-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 288).	
Félix Díaz Martínez	Febr. Mtro.	Idem	Idem	66,66	agosto	1942	Idem	Cartagena	27-5-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 144).	
Pedro López Martínez	Psic.	C. A. S. T. A.	Idem	67,50	julio	1942	Idem	Cartagena (c)	5-6-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 124).	
Antonio Layrana Rodríguez	Mons. Oficios	Marina	Idem	180,00	junio	1940	Madrid	D. G. Deuda	30-5-1943 (D. O. M. <sup>a</sup> 128).	
Arturo López Serantes	Cabo Eguro	Armada	Idem	270,80	febrero	1942	La Coruña	La Coruña	16-11-1942 (D. O. M. <sup>a</sup> 256).	
Miguel Sánchez Pastor	Idem	Idem	Idem	169,25	octubre	1939	Bercelona	Barcelona		
Antonio Alsido García	Fogonero	Idem	Idem	117,50	junio	1942	Cádiz	Cádiz	11-5-1943.	
Fulgencio Meca González	Idem	Idem	Idem	117,50	junio	1942	Pontevedra	Pontevedra	7-5-1943.	
D. Ricardo Monedero Martín	Auxiliar admo.	C. A. S. E.	Idem	362,50	marzo	1942	Arañuez	D. G. Deuda (c)		
D. Rafael Cano Lozano	Mtro. Herrader.	Idem	Idem	555,00	mayo	1942	Valencia	Valencia (c)		
D. Tomás Viguera Romanos	Idem	Idem	Idem	368,13	marzo	1943	Gerona	Gerona	3-12-1942 (D. O. 273).	
D. Francisco de San Pablo Albán	Sabn. Mtro.	Infantería	Idem	862,50	octubre	1942	Salamanca	Salamanca	20-9-1943 (D. O. 216).	
D. Manuel Real Bouza	Mtro. Banda	Idem	Idem	712,50	agosto	1942	Méjila	Málaga	10-7-1943 (D. O. 155).	
D. Ramundo Ibáñez Casarite	Idem	Idem	Idem	712,50	febrero	1941	Málaga	Málaga (c)		
D. Crescencio de San Pedro	Idem	Caballería	Idem	712,50	octubre	1942	Madrid	D. G. Deuda	15-9-1943 (D. O. 211).	
D. Domingo Gutiérrez Aonso	Idem	Infantería	Idem	362,50	junio	1942	Barcelona	Barcelona (c)		
D. Francisco Blesa Fernández	Brigada	Idem	Idem	225,00	abril	1942	Oviedo	Oviedo		
D. Francisco Aguilar López	Idem	Ingenieros	Idem	225,00	diciembre	1942	Valencia	Valencia		
D. Anastasia Núñez Pérez	Idem	G. Civil	Idem	712,50	diciembre	1942	Bilbao	Vizcaya (c)		
D. Primitivo Sáez Heras	Idem	Idem	Idem	712,50	julio	1942	Santander	Santander	1-7-1943 (D. O. 147).	
D. Enrique Román Bernal	Idem	Idem	Idem	712,50	agosto	1942	Santander	Santander	24-7-1943 (D. O. 166).	
D. Juan Adala Campos	Idem	Idem	Idem	712,50	agosto	1943	Málaga	Málaga	24-7-1943 (D. O. 166).	
D. Antonio Millán Torres	Idem	Idem	Idem	712,50	julio	1943	Motril	Granada	1-7-1943 (D. O. 147).	
D. Rafael Mera Dominguez	Idem	Idem	Idem	712,50	agosto	1943	Ronda	Málaga	24-7-1943 (D. O. 166).	
D. Juan García Cámara	Idem	Idem	Idem	712,50	julio	1943	Bacalido	Vizcaya	1-7-1943 (D. O. 147).	
D. Gervasio Pineda Rodrigo	Idem	Idem	Idem	712,50	julio	1942	Bilbao	Vizcaya	1-7-1943 (D. O. 147).	
D. Francisco Rodríguez Molas	Idem	Idem	Idem	712,50	enero	1942	Madrid	D. G. Deuda (c)		
D. José Sánchez Herrero	Idem	Idem	Idem	712,50	agosto	1942	Salamanca	Salamanca	28-8-1943 (D. O. 199).	
D. Miguel Jodar Alaminos	Idem	Idem	Idem	281,25	abril	1942	Málaga	Málaga		
D. Juan López López Rodríguez	Sargento	Idem	Idem	525,00	septiembre	1942	Amor	Gerona	28-8-1943 (D. O. 199).	
D. Angel Vela Cardel	Idem	Idem	Idem	262,50	abril	1942	Zaragoza	Zaragoza	22-5-1942 (D. O. 115).	
D. Ricardo Vázquez Veloso	Idem	Idem	Idem	225,00	abril	1942	Irún	Gul'púzcoa		
Benito Valero Fuentes	Cabo	Legión	Idem	144,20	mayo	1942	Méjila	Málaga (h)	11-5-1943 (D. O. 168).	
Manuel Molina Cruz	Trompeta	G. Civil	Idem	240,00	agosto	1942	Málaga	Málaga	28-8-1943 (D. O. 199).	
José Mora Romero	Guardia	Idem	Idem	300,00	agosto	1941	Málaga	Málaga (c)		
Francisco Enguinados Casas	Idem	Idem	Idem	300,00	febrero	1942	La Línea	Cádiz (c)		
Gonzalo Berruga Martínez	Idem	Idem	Idem	240,00	agosto	1942	Barcelona	Barcelona	28-8-1943 (D. O. 199).	
Manuel Valencia Martínez	Idem	Idem	Idem	240,00	junio	1942	San de Lima	Orense	1-7-1943 (D. O. 147).	
Angel Calchras Guzmán	Idem	Idem	Idem	240,00	mayo	1942	Oliva de la Fru.	Badajoz	19-7-1943 (D. O. 163).	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Pedro Méndez Cid .....	Guardia .....	G. Civil .....	Retirado .....	210,00	1	febrero	1943	Madrid .....	D. G. Deuda (c) ...	
Francisco Fombuena Asensio .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	210,00	1	octubre	1942	Valencia .....	Valencia .....	26-10-1942 (D. O. 241).
Ramón Martínez Rocamora .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	210,00	1	octubre	1942	Alicante .....	Alicante .....	26-10-1942 (D. O. 241).
Francisco Cataá Mut .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	150,00	1	agosto	1943	Santet .....	Alicante .....	28-8-1943 (D. O. 199).
Raimundo Sánchez Linaza .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	41,06	1	agosto	1943	Almayato .....	Málaga .....	
Gerardo Moreno Padial .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	38,02	1	abril	1941	Nerja .....	Málaga .....	
Antonio Riquelme Rocamora .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20,00	1	agosto	1941	Altea .....	Alicante .....	
José Carballido Paigros .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20,00	1	septiembre	1941	Almería .....	Almería .....	
Bartolomé Vázquez García .....	Carabiniere .....	Idem .....	Idem .....	300,00	1	febrero	1941	Málaga .....	Málaga (c) .....	
Juan Rodríguez Egas .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	148,50	1	abril	1939	Barcelona .....	Barcelona (c) .....	

## OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(h) Previa liquidación de las cantidades que hubiera percibido.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.  
El General Secretario, P. S. Juan Alvarez de Sotomayor.

## PERSONAL CIVIL

## Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1924, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con D. Santiago Castella-

nos Blanco y termina con doña Tomasa Fustero Morillo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Santiago Castellanos Blanco ..... Doña Josefa García Gutiérrez .....	Padres .....	Infantería 23 .....	Alférez D. Joaquín Castellanos García .....
D. Calixto Piazza de la Paz ..... Doña Lucía Molini Avila .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Alférez D. Luis María Piazza Molini .....
D. Perfecto Vázquez López ..... Doña Flora Ucha López .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Sargento D. Ricardo Vázquez Ucha .....
D. Antonio Veloso Blanco ..... Doña Rosa Fernández Nieto .....	Idem .....	Cazadores Ceuta ...	Sargento D. Juan Veloso Fernández .....
D. Francisco Herrero Rapela ..... Doña Dolores Moreno Pavia .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Sargento D. José Herrero Moreno .....
D. Agapito Baraja Cuadrado ..... Doña Emeteria Martín Tabares .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Sargento D. Celerino Baraja Martín .....
D. Saturnino Campos Tomás ..... Doña Manuela Otal Gamboa .....	Idem .....	F. E. T. Aragón ...	Sargento D. Saturnino Campos Otal .....
D. Francisco Orive Rotasche ..... Doña Adela Alava Rotasche .....	Idem .....	Batallón 7 .....	Cabo Juan Orive Alava .....
D. Leocadio Chavarría Chumillas .. Doña Marcelina Cano Martínez .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Cabo Aniceto Chavarría Cano .....
D. Joaquín Aznara Sanz ..... Doña Teresa García Santos .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Manuel Aznara García .....
D. José Vila Ramírez ..... Doña Josefa González Romero .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Desiderio Vila González .....
D. Luis Fernández Gutiérrez ..... Doña Feliciano Pacheco Roque .....	Idem .....	B. Expedicionarios..	Cabo Julián Fernández Pacheco .....
D. Jaime Pujol y Solá ..... Doña María Moix y Gil .....	Idem .....	Batallón 107 .....	Cabo Ramón Pujol Moix .....
D. Antonio Gómez Hernández ..... Doña María Jiménez Hernández .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Santos Gómez Jiménez .....
D. Antonio González Doval ..... Doña Francisca Doval Tauriño .....	Idem .....	Cazadores 1. ....	Soldado José González Doval .....
D. Beito Abad Lapeña ..... Doña Josefa Viajel Sanjuán .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Tomás Abad Viajel .....
D. Antonio Barroso Melchor ..... Doña María Raquel Gareda .....	Idem .....	Flechas Negras ...	Soldado Cipriano Barroso Rangel .....
D. Francisco Arroyo Moreno ..... Doña Clotilde Arrabal Vázquez .....	Idem .....	Bón. Las Navas 2	Soldado Ricardo Arroyo Arrabal .....
D. Ramón Flores Cesto ..... Doña Carmen Toro Arroyo .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado José Flores Toro .....
D. Santiago Lara Montes ..... Doña Carmen López Fernández .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Rafael Lara López .....

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Observaciones	
5.000,00						Zamora .....	Morales del Rey .....	Zamora .....	
5.000,00						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
4.500,00						Lugo .....	Carballedo .....	Lugo .....	
4.500,00						Orense .....	Facha (Ramiranes) .....	Orense .....	
4.500,00						Sevilla .....	Constantina .....	Sevilla .....	
4.500,00						Valladolid ..	Villabarba .....	Valladolid ..	
4.500,00						Zaragoza ...	Orés .....	Zaragoza ...	
2.160,00						Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
2.160,00						Cuenca .....	Reillo .....	Cuenca .....	
2.160,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Pontevedra..	Salceda de Caselas .....	Pontevedra..	
2.160,00						Tenerife ...	Santa Ursula .....	Tenerife ...	
2.160,00						Lérida .....	Guixes .....	Lérida .....	
3.500,00						Salamanca ..	Béjar .....	Salamanca ..	
795,50						Lugo .....	Carballedo .....	Lugo .....	
795,50						Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
795,50						Badajoz ....	Ol'va de la Frontera .....	Badajoz ....	
795,50						Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	
795,50						Badajoz ....	Valencia del Ventoso .....	Badajoz ....	
795 50						Granada ...	La Zubia .....	Granada ...	



NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Alonso Fernández ..... Doña Juana Pallezo Arenal .....	Padres .....	Montaña 5 .....	Soldado Máximo Alonso Pallezo .....
D. Clemente González García ..... Doña Lucía Polo Magedas .....	Idem .....	Cerriñola 6 .....	Soldado Francisco González Polo .....
D. José Góngora Rodríguez ..... Doña Dolores González Gómez .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Indalecio Góngora González .....
D. Dionisio Vázquez Torres ..... Doña Dolores Iglesias Carnero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Vázquez Iglesias .....
D. Rafael Aguilar Rico ..... Doña Josefa Calderón Quirós .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Aguilar Calderón .....
D. Cándido Herrero Hernández ..... Doña Ana Domínguez Gascón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cándido Herrero Domínguez .....
D. José Díaz Andrés ..... Doña Bella Benítez Balbosa .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Emilio Díaz Benítez .....
D. Eleuterio Gordo Garzón ..... Doña Angeles Domínguez Domínguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eleuterio Gordo Domínguez .....
D. Gabriel Campins Guardiola ..... Doña María Amengual Roselló .....	Idem .....	Siellia 8 .....	Soldado Gabriel Campins Amengual .....
D. José Estévez Gómez ..... Doña Pomposa Santiago García .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Luis Estévez Santiago .....
D. Manuel Vallejo Pérez ..... Doña Eduvigis Fernández Grañas .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Ramón Vallejo Fernández .....
D. Jaime Comellas Rama ..... Doña Isabel Vidal Aleina .....	Idem .....	Montaña 8 .....	Soldado Jaime Comellas Vidal .....
D. Angel Llamosas Coloma ..... Doña María Coloma Callaneta .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lorenzo Llamosas Coloma .....
D. Francisco Airebella Rodríguez ..... Doña Felisa Martínez Pazo .....	Idem .....	Montaña 17 .....	Soldado Magín Airebella Martínez .....
D. Manuel Vázquez Iglesias ..... Doña Dolores Nieves Rodríguez .....	Idem .....	Montaña 18 .....	Soldado Manuel Vázquez Nieves .....
D. Pedro Pérez Marco ..... Doña Matilde Pérez Ramiro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Pérez Pérez .....
D. Rogelio Asensio Coias ..... Doña Adelaida Herrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isidro Asensio Herrero .....
D. Celso Gómez Bobeda ..... Doña Pura Touza Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julio Gómez Touza .....
D. Salvador Ibáñez Larraga ..... Doña Escolástica Lara y Larraga .....	Idem .....	Montaña 19 .....	Soldado Manuel Ibáñez Lara .....
D. Pedro Puras Izquierra ..... Doña Antonia Santaolalla Medrano .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Prisciliano Puras Santaolalla .....
D. Rafael Cerdá Martorell ..... Doña Bárbara Servera Mugar .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Antonio Cerdá Servera .....
D. Manuel Ortega Gutiérrez ..... Doña Narcisca Martín Méndez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Marcelino Ortega Martín .....

n anual se les concede — pensiones	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
795.50						Santander ..	Camaleño .....	Santander ..	
795.50						Huelva .....	Cerro de Andévalo .....	Huelva .....	
795.50						Medilla .....	Medilla .....	Málaga .....	
795.50						Lugo .....	Chantada .....	Lugo .....	
795.50						Sevilla .....	Pedreña .....	Sevilla .....	
795.50						Salamanca ..	Cepeda .....	Salamanca ..	
795.50						Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
795.50						Sevilla .....	El Ronquillo .....	Sevilla .....	
795.50						Baleares ...	Alaró .....	Baleares ...	
795.50						Orense .....	Lajas .....	Orense .....	
795.50						Lugo .....	Meira .....	Lugo .....	
795.50	(1)	Estaduto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1943 (D. O. 264).	24 noviembre 1942			Baleares ...	Palma de Mallorca .....	Baleares ...	3
795.50						Vizcaya .....	Gueñes .....	Vizcaya .....	
795.50						Orense .....	Trasmiras .....	Orense .....	
795.50						Lugo .....	Sabiñao .....	Lugo .....	
795.50						Teruel .....	Monterde de Albarracín ...	Teruel .....	
795.50						Idem .....	Terremocha .....	Idem .....	
795.50						Orense .....	Groba de Ribadavia .....	Orense .....	
795.50						Zaragoza ...	Ibdes .....	Zaragoza ...	
795.50						Burgos .....	Belorado .....	Burgos .....	
795.50						Baleares ...	Montuiri .....	Baleares ...	
795.50						Palencia ...	Magaz .....	Palencia ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Carlos Herrera Ruiz ..... Doña Mercedes Ortega Gutiérrez .....	Padres .....	Infantería 22 .....	Soldado Francisco Herrera Ortega .....
D. Bruno Isasi Viguri ..... Doña Cipriana Gavina Oyarzábal .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Juan Isasi Gavina .....
D. Miguel Pueyo Ezcurra ..... Doña Timotea Huarte Colomo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Pueyo Huarte .....
D. Juan Bautista Iraola Santa Cruz ... Doña Ana Rosa Galarza Zubeldia .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Iraola Galarza .....
D. Pablo Otaolaurruchi Zubiaga ..... Doña María Ugarte Garay .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás Otaolaurruchi Ugarte .....
D. Antonio Aballeira Alvarez ..... Doña Antonia López Alvarez .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Carlos Aballeira López .....
D. Emilio del Amo Rang'i ..... Doña Berbanca Rodríguez Rojo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Hipólito del Amo Rodríguez .....
D. Gabino Vergara A'ava ..... Doña Pilar Echeguren Lezameta .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alberto Vergara Echeguren .....
D. José Fernández García ..... Doña Amalia Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Angel Fernández Rodríguez .....
D. Esteban Hernández García ..... Doña Francisca Martín García .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Eugenio Hernández Martín .....
D. Manuel González Miranda ..... Doña Clara Iglesias Gil .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Manuel González Iglesias .....
D. Ventura Gómez Alvarez ..... Doña Rufina García Gómez .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Antonio Gómez García .....
D. Manuel Pérez Piedras ..... Doña Josefa Fernández Moldes .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Manuel Pérez Fernández .....
D. Delfín Atanes Pérez ..... Doña Cristalina Atanes Atanes .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Senén Atanes Atanes .....
D. Francisco González Rodríguez ..... Doña Serafina Castro Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés González Castro .....
D. Secundino Vildos Fernández ..... Doña Dolores Mariño Mariño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Perfecto Vildos Mariño .....
D. Juan Ferrero Morán ..... Doña Catalina Fustel .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Ferrero Fustel .....
D. Antonio Hernández de Prado ..... Doña Hermenegida Meana P'hero .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Manuel Hernández Meana .....
D. Constantino García Fernández ..... Doña María Ignacia Pereira López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José García Pereira .....
D. José Feijóo López ..... Doña Dolores Fernández Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Feijóo Fernández .....
D. Ignacio Hermida Batallán ..... Doña María García Bóo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Heredia García .....
D. Manuel Blanco Villa ..... Doña Babina Rodríguez Mosquera .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado José María Blanco Rodríguez .....

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50						Santander	Viveda	Santander
795.50						Alava	Vitoria	Alava
795.50						Navarra	Pamplona	Navarra
795.50						Guipúzcoa	Aduna	Guipúzcoa
795.50						Alava	Llanteno	Alava
795.50						Lugo	Meira de Jusá	Lugo
795.50						Guadalajara	Bujarrabal	Guadalajara
795.50						Alava	Respaldira	Alava
795.50						Lugo	Nullán	Lugo
795.50						Salamanca	Cabeza de Béjar	Salamanca
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1943	Madrid	Madrid	Madrid
795.50						Salamanca	Aldeanueva de Figueroa	Salamanca
795.50						Pontevedra	San Vicente de Cerponzones	Pontevedra
795.50						Orense	Pefiaverde	Orense
795.50						Idem	Maside	Idem
795.50						La Coruña	Puerto del Son	La Coruña
795.50						León	Castrocontrigo	León
795.50						Oviedo	Gijón	Asturias
795.50						Lugo	Baleira	Lugo
795.50						Orense	Orense	Orense
795.50						La Coruña	Batallán	La Coruña
795.50						Pontevedra	Lalín	Pontevedra

Obras de...

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Basanta Cortiñas ..... Doña Manuela Díaz Basanta .....	Padres .....	Infantería 31 .....	Soldado Amadeo Basanta Díaz .....
D. José Benito García Castro ... .. Doña Josefa Rodríguez Lozano .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Antonio García Rodríguez .....
D. Cándido Hermida Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eliseo Hermida Pereiro .....
Doña Cayetana Pereiro Vázquez .....			
D. José Vidal Sanmigué ..... Doña Generosa Fernández Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Constantino Vidal Fernández .....
D. Galo Blanco Cristóbal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Blanco Iglesias .....
Doña Robustiana Iglesias Saiz .....			
D. Luis Ferrer Cursach .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Soldado Damián Ferrer Casellas .....
Doña Catalina Casellas Pons .....			
D. Rafael Coll Roca .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Coll Capella .....
Doña Juana Capella Creus .....			
D. Ramón Fernández Adz ..... Doña María García Civeira .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Benito Fernández García .....
D. José Angel Jáuregui Zuzuarregui ... Doña Regina Tumas Zuraya .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista José Jáuregui Tumas .....
D. Juan Arraiza Arangoa .....	Idem .....	T.º N.º S.º Camino	Falangista Víctor Arraiza Arangoa .....
Doña Petra Arangoa Errer .....			
D. Alejandro Barrio Gutiérrez ... .. Doña Luciana Santos Ortega .....	Idem .....	F. E. T. T.º Pilar.	Falangista Federico Barrio Santos .....
D. Tiburcio Inchaurre Uribasterra ... Doña Eulalia Bengochea Aguinaga .....	Idem .....	Fet. T.º V. Blanca.	Falangista D. Hilario Inchaurre Bengochea ...
D. Felipe España Castrillo .....	Idem .....	Fet. T. St. Miguel.	Falangista Emilio España García .....
Doña Daría García Merino .....			
D. Segundo Ortiz de Zárate Inchaurregui Doña Francisca Ochoa de Erbe López.	Idem .....	F. E. T. Alava ...	Falangista Angel Ortiz de Zárate Ochoa de Erbe
D. Santos Cucalón Tomás .....	Idem .....	F. E. T. Aragón...	Falangista Bruno Cucalón Barberán .....
Doña Antonia Barberán Crespo .....			
D. Adolfo Cabello Trigo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Mariano Cabello Perales .....
Doña Pascuala Perales Molinero .....			
D. Ciriaco Arnau Maicas .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Arnau Tortajado .....
Doña Matilde Tortajado Izquierdo .....			
D. Angel Cerezo Lizaga .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Cerezo Porroche .....
Doña Pilar Porroche Gayán .....			
D. Nicolás García López .....	Idem .....	F. E. T. Asturi.s.	Falangista Ponciano García García .....
Doña Rosa García Martín .....			
D. Mariano Pérez Alvarez ... .. Doña Julia González Alvarez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Feliciano Pérez González .....
D. Maximiano Pascual Hernando ... Doña Agustina Cabañes Fernández ...	Idem .....	Idem .....	Falangista Fulgencio Pascual Cabañes .....
D. Domingo Tamerón Vaquero .....	Idem .....	F. E. T. Coruña ...	Falangista Francisco Tamerón Piornedo .....
Doña Manuela Piornedo Martínez ... ..			



Cantidad anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	Pueblo	Provincia
			Día	Me	Año			
795.50						Lugo .....	Pereiro-Alfoz .....	Lugo .....
795.50						Orense .....	Escornabois .....	Orense .....
795.50						Pontevedra .....	Lalín .....	Pontevedra .....
795.50						Orense .....	Prado .....	Orense .....
795.50						Segovia .....	Torreadrada .....	Segovia .....
795.50						Baleares .....	Artá .....	Baleares .....
795.50						Idem .....	Alares .....	Idem .....
795.50						Orense .....	Ardesende .....	Orense .....
795.50						Guipúzcoa .....	Fuenterrabia .....	Guipúzcoa .....
795.50						Navarra .....	Orobía .....	Granada .....
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).			24 noviembre 1942	Burgos .....	Rabé de las Calzadas .....	Burgos .....
795.50						Vizcaya .....	Cenauri .....	Vizcaya .....
795.50						Burgos .....	Pancorbo .....	Burgos .....
795.50						Alava .....	Valle de Zuya .....	Alava .....
795.50						Zaragoza .....	Carriena .....	Zaragoza .....
795.50						Idem .....	Purroy .....	Idem .....
795.50						Teruel .....	Aldehuela .....	Teruel .....
795.50						Zaragoza .....	Fuentes de Ebro .....	Zaragoza .....
795.50						Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....
795.50						Burgos .....	Santibáñez-Zarzaguda .....	Burgos .....
795.50					Idem .....	Villastueda .....	Idem .....	
795.50					Orense .....	Santigoso .....	Orense .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Darío Colmenares Abraira ..... Doña María Antonia Doval Camiño ...	Padres .....	F. E. T. Galicia ...	Falangista Enrique Colmenares Doval .....
D. Mateo García García .....	Idem .....	F. E. T. Granada.	Falangista Mateo García Morales .....
D. José Vilches Cervilla .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Vilches Sánchez .....
D. Román Cincunegui Arruti .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista Juan Cincunegui Galarraga .....
Doña Pilar Ga arraga Mancis dor .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Francisco Cambra Prat .....
D. Rufino Cambra Los Arcos .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Béjar Sánchez .....
Doña Manuela Sánchez Burgo .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo ...	Falangista Manuel Estrada González .....
D. Constantino Estrada Magadán .....	Idem .....	F. E. T. Palencia.	Falangista Crescente Gómez Gutiérrez .....
Doña María González Buergo .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid.	Falangista Domingo Cuadrado Casibano .....
D. Miguel Cuadrado Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Luis Caballero Velázquez .....
Doña Regina Cañibano Castañón .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José María Barroso Jiménez .....
D. Luis Gaballero López .....	Idem .....	F. E. T. Soria ...	Falangista Faustino Herrera Pérez .....
Doña María Josefa Jiménez Rendón ..	Idem .....	Idem .....	Falangista Constancio Gonzalo Núñez .....
D. Mateo Herrera Marín .....	Idem .....	F. E. T. Teruel ...	Falangista Blas Gracia Luna .....
Doña Damiana Pérez Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Víctor Campos Sien .....
D. Ramón Gonzalo Gonzalo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Couso Celeiro .....
Doña Ambrosia Núñez Mallo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Rufo Hergueras Aguado .....
D. Anselmo Gracia Rubio .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Varela López .....
Doña Concepción Luna Expósito .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Fernández Darriba .....
D. Pedro Campos Puyada .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Alejandro Pego Muñoz .....
Doña Florencia S'en Irigoyen .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Lázaro Cordevilla Hernández .....
D. José Couso Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ramiro Hermida Pérez .....
Doña Carmen Ce'ei ro Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	
D. Félix Hergueras Carretero .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Saturnina Aguado González .....	Idem .....	Idem .....	
D. Manuel Varela Liniereg .....	Idem .....	Idem .....	
Doña María López Miegimolle .....	Idem .....	Idem .....	
D. José Fernández Lodeiro .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Concepción Darriba Abelleira ...	Idem .....	Idem .....	
D. Juan Pego Díez .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Espina Muñoz Alonso .....	Idem .....	Idem .....	
D. Rafael Cordevilla Vecelo .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Mariana Hernández Santos .....	Idem .....	Idem .....	
D. Eduardo Hermana Rey .....	Idem .....	Idem .....	
Doña Pilar Pérez Barco .....	Idem .....	Idem .....	

anual de las tas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50						Lugo	Meiras	Lugo
795.50						Granada	El Padul	Granada
795.50						Idem	Orgiva	Idem
795.50						Guipúzcoa	Régil	Guipúzcoa
795.50						Navarra	Cadreita	Navarra
795.50						Sevilla	Bormujos	Sevilla
795.50						Oviedo	Nueva Llanes	Asturias
795.50						Palencia	Castillo de Villavega	Palencia
795.50						Valladolid	Tiedra	Valladolid
795.50						Sevilla	Rinconada	Sevilla
795.50			24	noviembre	1942	Idem	Morón	Idem
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).				Tenerife	Barlovento	Tenerife
795.50						Soria	Nafra La Llana	Soria
795.50						Teruel	Plou	Teruel
795.50						Zaragoza	Tiermas	Zaragoza
795.50						Lugo	Saviñao	Lugo
795.50						Burgos	Burgos	Burgos
2.412,00						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
2.178,00						Lugo	Castro Rey	Lugo
2.178,00						Avila	Navaluenga	Avila
2.178,00						Salamanca	Cabrerizos	Salamanca
2.178,00						Pontevedra	Mourante	Pontevedra

Observaciones...

3

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Longinos Iglesia de San Segundo ..... Doña María Calvo Muñoz .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Cándido de la Iglesia Calvo .....
D. Anacleto Campo Cabeza ..... Doña Juliana Barrial Briz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Luis Campo Barrial .....
D. Leopoldo Pin Hurtado ..... Doña Rosa Pin Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Pedro Pin Pin .....
D. Manuel Fariña ..... Doña Gertrudis Lubián Cureas .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Angel Fariña Lubián .....
D. Francisco Figueras Chacón ..... Doña Clara Mariscal Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Amelio Higuera Mariscal .....
D. Ramón Barreiro Lamas ..... Doña María Martínez Quiñeiro .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado Manuel Barreiro Martínez .....
D. José Berto Rivera ..... Doña Josefa Fernández Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Constantino Berto Fernández .....
D. Ramón Blasco Ferret ..... Doña Bruna Baquedano Pardos .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Gregorio Blasco Baquedano .....
D. Pedro Fernández Orihuela ..... Doña María del Carmen Moreno Recio .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Francisco Fernández Moreno .....
D. Rafael Fernández Parrón ..... Doña Rosario Rodríguez Blández .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Dñas José Fernández Rodríguez .....
D. Antonio Alonso Domínguez ..... Doña Bienvenida Córdoba .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado José Alonso Córdoba .....
D. Guillermo Aloy Salom ..... Doña Catalina Cañellas Busquet .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jaime Aloy Cañellas .....
D. Manuel Pérez Capelo ..... Doña Carmen Moledo .....	Idem .....	Caballería 1 .....	Soldado José Pérez Moledo .....
D. Diego Fernández Gómez ..... Doña María Morgado Martín .....	Idem .....	Artillería 1 .....	Soldado Mariano Fernández Morgado .....
D. Francisco Padrón García ..... Doña María Alamo Perdomo .....	Idem .....	Artillería 3 .....	Soldado Francisco Padrón Alamo .....
D. José García Vaquero ..... Doña Antelina Gutiérrez Gutiérrez .....	Idem .....	Artillería 14 .....	Soldado Francisco García Gutiérrez .....
D. Aciffo Castañal Bouso ..... Doña Damiana Fernández Rodríguez .....	Idem .....	Artillería 15 .....	Soldado Rosendo Castañal Fernández .....
D. Miguel Yuste García ..... Doña Felisa Rebollo García .....	Idem .....	Artillería 41 .....	Soldado Simón Yuste Rebollo .....
D. José Amador Rodríguez ..... Doña M.ª de los Dolores Peñate Martel .....	Idem .....	Zapadores 4 .....	Soldado Antonio Amador Peñate .....
D. Ramón Bernad Cera ..... Doña Antonia Plana Palacios .....	Idem .....	Zapadores 6 .....	Soldado Ramón Bernad Plana .....
D. Lucio Cidón Morrondo ..... Doña Amelia Olagara Montes .....	Idem .....	Zapadores 7 .....	Soldado Manuel Cidón Olagara .....
D. Luis Hernández Sánchez ..... Doña Faustina González Dévora .....	Idem .....	Ingenieros 7 .....	Soldado Mariano Hernández González .....

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Mún- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo
2.178,00						Avila .....	Burgohondo .....	Avila .....
2.178,00						Santander ...	Camaleño .....	Santander ...
2.178,00						Lugo .....	Ribera de Piquín .....	Lugo .....
2.178,00						Pontevedra..	Marín .....	Pontevedra..
2.178,00						Granada ....	Macachil .....	Granada ....
1.565,00						La Coruña..	Touro-Quión .....	La Coruña..
1.565,00						Pontevedra..	Covelo .....	Pontevedra..
1.565,00						Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...
1.565,00						Granada ...	Arenas del Rey .....	Granada ...
1.565,00						Sevilla .....	Cazalla .....	Sevilla .....
1.565,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	24	noviembre	1942.	Salamanca ..	Agallas .....	Salamanca ..
1.565,00						Baleares ....	Las Palmas .....	Baleares ....
795,50						Pontevedra..	Geve .....	Pontevedra..
795,50						Huelva .....	Vileva de los Castillejos...	Huelva .....
795,50						Las Palmas	Las Palmas .....	Las Palmas
795,50						Salamanca ..	Béjar .....	Salamanca ..
795,50						Lugo .....	Riotorto .....	Lugo .....
795,50						Cáceres .....	Aldeacentenera .....	Cáceres .....
795,50						Las Palmas..	Las Palmas .....	Las Palmas..
795,50						Huesca .....	Castejón de Sos .....	Huesca .....
795,50						León .....	Sahagún .....	León .....
795,50						Avila .....	Villatoro .....	Avila .....

Diferencial



NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alejandro Vázquez Méndez Doña María Rodríguez Moure	Padres	Sanidad Militar	Soldado Avelino Vázquez Rodríguez
D. Constantino Cajal Rapún Doña Sabina Bergua Lanuza	Idem	Carabineros	Carabinero Miguel Cajal Bergua
D. Juan de Dios Vico Castillo Doña Dolores Rico Arjona	Idem	Marina	Marinero Juan de Dios Vico Rico
D. Telmo Alvarez González Doña Regina Noval Areal	Idem	Idem	Fogonero José Alvarez Noval
D. Juan Búa Rey Doña Carmen Suárez Longo	Idem	Idem	Marinero Juan Búa Suárez
D. Mariano Peiró Peiró D. Antonio Fernández Fernández	Padre Idem	Infantería 19 Infantería 17	Cabo Manuel Peiró Segura Cabo Ramón Fernández Cortabella
D. Antolín Larrea Arriaga	Idem	F. E. T. Bilbao Flandes 5	Falangista Francisco Larrea Goicolea Cabo Angel Larrea Goicolea
D. Julián Irastorza Michelena	Idem	Idem	Soldado José Irastorza Sarasti
D. Manuel García Fajardo	Idem	Infantería 6	Soldado Juan García Morante
D. Manuel Baños Corderi	Idem	Cazadores 7	Soldado Alfredo Baños Corderi
D. Juan Valín López	Idem	Infantería 18	Soldado Bautista Valín Valín
D. Maximino Palacios Alcalde	Idem	Infantería 19	Soldado Antonio Palacios Tajadura
D. José Munduate Aguirre	Idem	Infantería 22	Soldado Raimundo Munduate Maiza
D. Doroteo Hernández Sánchez	Idem	Infantería 26	Soldado Vidal Hernández Jiménez
D. Lorenzo Andrada Rodríguez	Idem	Infantería 28	Soldado Matías Andrada Tello
D. Manuel Díaz Torneiro	Idem	Infantería 30	Soldado Germán Díaz Arias
D. Antonio González López	Idem	Idem	Soldado Amador González Pérez
D. Constantino Iglesias Mourille	Idem	Infantería 31	Soldado Celso Iglesias Mourille
D. José Barrio Villanueva	Idem	Infantería 35	Soldado Jesús Barrio Fernández
D. Eulogio Barrón Moñuevo	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Perfecto Barrón Ayala
D. Lorenzo Echarte Echarte	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Echarte Iriarte
D. Juan Quiroga Seoane	Idem	F. E. T. Orense	Falangista José Quiroga Seguri
D. Manuel García Gallego	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Pedro García Gallego
D. Crispulo Calvo Rodríguez	Idem	Legión	Leñonario Ruperto Calvo González
D. Manuel Jiménez Andrés	Idem	Caballería 2	Soldado Félix Jiménez Jiménez
D. Pedro Caaveiro Romeo Doña Concepción Rodríguez López	Padres	Marina	Marinero Evaristo Caaveiro Rodríguez
Doña Rosalía Jiménez Pidal	Madre	Agrupada	Teniente D. Julián Cirilo Moreno Jiménez
Doña Angelina Escobedo Sánchez	Idem	Infantería	Alférez D. Fidel Púa Escobedo
Doña Mercedes Gualba Tosquellas	Idem	Artillería 12	Alférez D. Emilio Pineda Gualba
Doña Melchora Elezpuru e Irasegui	Idem	Legión	Sargento D. Aniceto Ortiz de Zárate Elezpuru
Doña Catalina Vinacua Artigas	Idem	Carros 2	Cabo Angel Esciarín Vinacua
Doña María Abal	Idem	Marina	Cabo Manuel Estévez Abal
Doña Isabel Martín Cuadrado	Idem	Carros 2	Soldado Francisco Abad Martín
Doña María Aguilera Jiménez	Idem	Infantería 5	Soldado Juan Alba Aguilera
Doña Francisca Bascañana Martín	Idem	Infantería 6	Soldado Juan López Bascañana
Doña Petronila Manceñido Bianco	Idem	Agrupadas 7	Soldado Miguel Antonio Torres Manceñido
Doña Rufina Fernández Rodríguez	Idem	Ametralladoras 7	Soldado José Lozano Fernández
Doña Leonor Echevarrieta Echevarrieta	Idem	Infantería 17	Soldado Francisco Echevarría Echevarrieta
Doña Faustina Fernández Prasa	Idem	Infantería 20	Soldado Lucio Fernández Fernández
Doña Casilda Liendo Ortiz	Idem	Infantería 23	Soldado Emeterio Salavarré Liendo
Doña Nicolasa Fernández Pinto	Idem	Infantería 25	Soldado Calixto García Fernández
Doña Brígida Gil González	Idem	Infantería 26	Soldado Nicolás Martín Gil
Doña Francisca Lozano Núñez	Idem	Infantería 27	Soldado Emilio Malato Lozano
Doña Dolores Chiquero García	Idem	Infantería 28	Soldado Miguel Carvajal Chiquero
Doña Maximina Botana Espiñeira	Idem	Idem	Soldado José Botana Espiñeira

En anual se les concede ..... .....	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empesarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,30						Orense .....	Covelas-Blancas .....	Orense .....	
795,30						Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
2.530,00						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
1.666,00						Pontevedra..	Táy .....	Pontevedra..	
1.432,00						Idem .....	Villagarcía .....	Idem .....	
2.160,00						Zaragoza ...	Cosuenda .....	Zaragoza ...	
2.160,00						Lugo .....	Ribera de Piquín .....	Lugo .....	
795,30						Vizcaya ....	Orchandiano .....	Vizcaya ....	
2.160,00						Guipúzcoa ..	Ovarzun .....	Guipúzcoa ..	
795,30						Sevilla .....	Luisiana .....	Sevilla .....	
795,30						Orense .....	Ordes .....	Orense .....	
795,30						Lugo .....	Láncara .....	Lugo .....	
795,30						Burgos .....	Las Quintanillas ..	Burgos .....	
795,30						Guipúzcoa ..	Ataún .....	Guipúzcoa ..	
795,30						Avila .....	Avila .....	Avila .....	
795,30						Cáceres .....	Aldea de Cano .....	Cáceres .....	
795,30						Lugo .....	Pol .....	Lugo .....	
795,30						Idem .....	Sarria .....	Idem .....	
795,30						Orense .....	Castrelo de Miño .....	Orense .....	
795,30						Lugo .....	San Antolín (Sarria)....	Lugo .....	
795,30						Alava .....	Corro .....	Alava .....	
795,30						Navarra .....	Elcano .....	Navarra .....	
795,30						Orense .....	Gudín .....	Orense .....	
795,30						Salamanca ..	Béjar .....	Salamanca ..	
795,30						Burgos .....	Cardañadijo .....	Burgos .....	
2.178,00						Salamanca ..	Garcibuey .....	Salamanca ..	
795,30									
1.822,00						La Coruña..	Cabañas .....	La Coruña..	
9.000,00						Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
5.000,00						Oviedo .....	Ribadesella .....	Asturias .....	
5.000,00						Barcelona ...	Mataró .....	Barcelona ...	
4.500,00						Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
2.160,00						Huesca .....	Martes .....	Huesca .....	
2.160,00						Pontevedra..	Buco .....	Pontevedra..	
795,30						Tenel .....	Fuentes Claras .....	Tenel .....	
795,30						Granada .....	Loja .....	Granada .....	
795,30						Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	
795,30						Alava .....	Bergitenda .....	Alava .....	
795,30						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
795,30						Vizcaya .....	Gorliz .....	Vizcaya .....	
795,30						Alava .....	Laguardia .....	Alava .....	
795,30						Santander ...	Castro-Urdiales .....	Santander ...	
795,30						Zamora .....	Tabara .....	Zamora .....	
795,30						Avila .....	Cantiveros .....	Avila .....	
795,30						Cáceres .....	Valencia de Alcántara .....	Cáceres .....	
795,30						Granada .....	Granada .....	Granada .....	
795,30						La Coruña..	Santiago .....	La Coruña..	

(1)

Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).

24 noviembre 1942

## MOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco  
con los  
causantesArma, Cuerpo o Uni-  
dad a que pertenecían  
los causantes

## CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

MOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Tobal Gómez .....	Madre .....	Infantería 29 .....	Soldado Juan Cotta Tobal .....
Doña Matilde Núñez Pereira .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Juan Cabaleiro Núñez .....
Doña Ramona García García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Plácido García García .....
Doña Rosario Neira Pérez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Manuel López Neira .....
Doña María Josefa Lombardero Gu- tiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Cortón Lombardero .....
Doña Obdulia Pérez .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado David Fernández Pérez .....
Doña Purificación Martínez Pampin. Doña Brigida Fernández Higuera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Adolfo Botana Martínez .....
Doña Ciríaca Temiño Manzanedo .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Jesús Aguilar Fernández .....
Doña Luisa Martínez Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alejandro Ortega Temiño .....
Doña Prudencia Campos Fernández .....	Idem .....	F. E. T. T.º Vnra .....	Falangista Cándido Aliende Martínez .....
Doña Brígida Cobo Arroyo .....	Idem .....	F. E. T.º V. Blanca .....	Falangista Jesús Diéguez Campos .....
Doña Josefa Arrieta Cortabarría .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Serafín Vallejo Cobo .....
Doña Teresa Fernández Aguilar .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa .....	Falangista Francisco Ibarra Arrieta .....
Doña Lucía Alconero Bueno .....	Idem .....	F. E. T. Melilla .....	Falangista Rafael Torres Fernández .....
Doña Socorro Villar Domínguez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Celso Miguel Alconero .....
Doña Petra Lidón Gil .....	Idem .....	F. E. T. Pontevedra .....	Falangista Manuel Varela Villar .....
Doña Anselma Escribano Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Teruel .....	Falangista Angel Aguado Lidón .....
Doña Amparo Alariz Vargas .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Aquilino Alonso Escribano .....
Doña Josefa Medina Fernández .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Jiménez Alariz .....
Doña María Larrazábal Eguziluz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Vera Medina .....
Doña Casimira Calvo Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Julián Armentia Larrazábal, alistado con el nombre de Ciríaco Ruiz de Alegria .....
Doña Juana Ana Pajares Durán .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Lorenzo Alcaraz Calvo .....
Doña Dolores Camafreita Espasan- dín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Bartolomé Cabot Pajares .....
Doña Perpetua Gómez Alcalde .....	Idem .....	Indígenas 4 .....	Soldado Manuel Camafreita Espasandín .....
Doña Victorina Martín Hernando .....	Idem .....	Caballería 5 .....	Soldado Benito Sáiz Gómez .....
Doña María Amar Neira .....	Idem .....	Sanidad Militar 6 .....	Soldado Casimiro Becanegra Martín .....
Doña Ana Villafrela Fuente .....	Viuda .....	Marina .....	Marinero Manuel Paz Amar .....
Doña Josefa Acuirre Mújica .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. Rafael López Labrador .....
Doña Josefa Cabrera Fages .....	Idem .....	F. E. T. .....	Alférez D. José Antonio Odrizola Munduate .....
Doña Teresa Hontivuelo Pérez .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Sargento D. Manuel Camacho Burgos .....
Doña Carmen Domínguez Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Sargento D. Alejandro Castañeda Fuentes .....
Doña Victorina Prado Gaitero .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo Antonio Rodríguez Fernández .....
Doña Matilde García Góngora .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Vilar Gaitero .....
Doña Rosario Galán Gómez .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Vicente Camacho García .....
Doña Francisca Lozano Astudillo .....	Idem .....	Cerñola 6 .....	Soldado Antonio Andrade Aguilar .....
Doña Sebastiana Piquer Beguiristain .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Rodríguez Gutiérrez .....
Doña María Manuela Vázquez Martí- nez .....	Idem .....	Infantería 47 .....	Soldado Francisco Cornax Domínguez .....
Doña Ascensión Ibáñez Arnaiz .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Jesús Campelo Gómez .....
Doña Simona Cortaza Yerro .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Sebastián Renes Juarros .....
Doña Mauricia Martínez Ocueta .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Claudio Aydillo San Martín .....
Doña Carmen González Meirinho .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Vicuña Albizu .....
Doña Manuela Piñeiro Pereira .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Francisco Gómez Soto .....
Doña Tebelia Muñoz García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Aboy García .....
Doña María de la Concepción Cortés Heredia .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José García Blázquez .....
Doña Carmen Ledo Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 37 .....	Soldado Juan Carmona Fajardo .....
Doña Tomasa García García .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado José Vázquez Méndez .....
Doña Encarnación Mato Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Celedonio García Santos .....
Doña Elisa Villar Pérez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Benigno Cao García .....
Doña Rosa Novell Casanovas .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Señoriz Pose .....
Doña María Antón Gregorio .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Aldabe Moix .....
Doña María Pérez Llamas .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Avelino Tembras López .....
Doña Eugenia Jiménez Mata .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Baldomero Baldomir Viñán .....
Doña Encarnación Martín Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres .....	Falangista Miguel Sánchez Leo .....
Doña Carmen Bustos Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Granada .....	Falangista Manuel Nievas Rocerosa .....
Doña Milagros Martínez Goicoechea .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Cordovilla Sánchez .....
Doña Pascuala Gómez Herranz .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa .....	Falangista Eduardo Urgoiti Izarguzarza .....
		F. E. T. Teruel .....	Falangista Pascual Gómez Pérez .....

Cantía anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50					Málaga	Campanillas	Málaga	
795.50					Vigo	Mos	Pontevedra	
795.50					Lugo	Lugo	Lugo	
795.50					Idem	Cornacas	Idem	
795.50					Idem	Lorenzana	Idem	
795.50					Oviedo	Cascabellos	Asturias	
795.50					La Coruña	Touro	La Coruña	
795.50					Granada	Granada	Granada	
795.50					Burgos	Villatoro	Burgos	
795.50					Logroño	Hervias	Logroño	
795.50					Vizcaya	Arrigorriaga	Vizcaya	
795.50					Burgos	Espinosa de los Monteros	Burgos	
795.50					Guipúzcoa	Anzuola	Guipúzcoa	
795.50					Melilla	Melilla	Málaga	
795.50					Vizcaya	Sodape	Vizcaya	
795.50					Pontevedra	Meis	Pontevedra	
795.50					Teruel	Ballo	Teruel	
795.50					Zaragoza	Paseque	Zaragoza	
795.50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.178.00					Granada	Granada	Granada	
2.178.00					Alava	Vitoria	Alava	
2.178.00					Guada'ajara	Lozanca	Guada'ajara	
2.178.00					Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
1.564.00		Estatute de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1932 y ley de 6 de noviembre de 1943 (L. nú. 264).	24	noviembre	1943	La Coruña	Zos	La Coruña
795.50	Burgos					Villafria	Burgos	
795.50	Idem	Sta Maria Mercedillos	Idem					
1.786.00	Idem	Puebla de Caramiñal	Pontevedra					
7.500.00					Madrid	Madrid	Madrid	
5.000.00					Guipúzcoa	Olaberria	Guipúzcoa	
4.500.00					Granada	Granada	Granada	
4.500.00					Palmcia	Osorio	Palmcia	
2.160.00					Pontevedra	Arbó	Pontevedra	
2.160.00					Idem	Cerdedo	Idem	
795.50					Almería	Nijar	Almería	
795.50					Sevilla	Arahal	Sevilla	
795.50					Granada	Santafé	Granada	
795.50					Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
795.50					Lugo	Monterroso	Lugo	
795.50					Burgos	Cogollos	Burgos	
795.50					Logroño	Ojcastro	Logroño	
795.50					Alava	Vitoria	Alava	
795.50					Orense	San Cristóbal	Orense	
795.50					Pontevedra	Caldas de Reyes	Pontevedra	
795.50					Avila	3. Esteban del Valle	Avila	
795.50					Granada	Santafé	Granada	
795.50					Lugo	Chantada	Lugo	
795.50					Salamanca	Nava de Francia	Salamanca	
795.50					La Coruña	Mesa	La Coruña	
795.50					Idem	Ma'pica	Idem	
795.50					Lerida	Almacillas	Lerida	
795.50					La Coruña	Capelas	La Coruña	
795.50					Idem	Arge'jo	Idem	
795.50					Madrid	Madrid	Madrid	
795.50					Granada	Quentar	Granada	
795.50					Idem	Itrabo	Idem	
795.50					Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
795.50					Teruel	Guadalaviar	Teruel	

Observaciones

3

4

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Lerín Nebra .....	Viuda .....	F. E. T., Teruel .....	Falangista Julio Luna Martín .....
Doña Agustina Iturzaeta Goenaga .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista José Iturzaeta Sarmendia .....
Doña Elena Carpintero Pérez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Luis Pérez Pérez .....
Doña Teresa Cacereno Coria .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Jacinto Sánchez Cacereno .....
Doña Saladina Barros Salgueiro .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Lino Alvarez Troncoso .....
Doña Obdulia López Nájiz .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Manuel Prado Rodríguez .....
Doña Casimira Pinilla Rico .....	Idem .....	Ag. Art. Ing. ....	Soldado Anselmo Pérez Sanz .....
Doña María Comellas Adán .....	Idem .....	Sanidad Militar 6 .....	Soldado Juan Casas Pascual .....
Doña María Jorge Chaparro .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Tomás Acosta González .....
Doña Angeles Castillo Montes .....	Huérfana .....	Legión .....	Cabo Angel Castillo Sánchez .....
D. Antonio Lecuona Sein .....	Huérfano .....	Zapadores 6 .....	Soldado Vicente Lecuona Lecuona .....
Doña María Guardia Gómez .....	Viuda .....	P. Militarizado .....	D. Cayetano Cantos Perálvarez .....
Doña Tomasa Fustero Murillo .....	Idem .....	Idem .....	D. Jesús Alfranca Usón .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponden los puntos de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.  
 3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasan-

do por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación, y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquida-

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL.

Artillería.—Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 252 de 6 del actual, pág. 720, columna tercera.  
 Donde dice: Otro de la escala activa, don Paulino Batar López etc., 1.000 pesetas, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.  
 Debe decir: Otro de la escala activa, don Paulino Batar López, etc., 1.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1943 por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 9, de 13 de enero último, pág. 224, columna primera.

Donde dice: Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia Justo Ortega Jorga, herido el día 23 de junio de 1939, etc.  
 Debe decir: Soldado de Milicias de la cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia Justo Ortega Jorga, herido el 23 de junio de 1938, etc.  
 DIARIO OFICIAL núm. 17, de 22 de enero de 1943, pág. 401, columna primera.  
 Donde dice: Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Vicente Delgado Rodríguez, etc.  
 Debe decir: Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Vicente Delgado Ramírez, etc.  
 DIARIO OFICIAL núm. 29, de 3 de febrero de 1943, pág. 677, columna primera.  
 Donde dice: Soldado del Grupo de

Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Mohatar núm. 18.446, etc.  
 Debe decir: Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Mohata núm. 18.466, etc.  
 DIARIO OFICIAL núm. 35, de 12 de febrero de 1943, pág. 802, columna tercera.  
 Donde dice: Teniente del Regimiento de Infantería núm. 90 D. Antonio Romo Escolar, etc.  
 Debe decir: Teniente del Regimiento de Infantería núm. 96 D. Antonio Romo Escolar, etc.  
 DIARIO OFICIAL núm. 60, de 13 de marzo de 1943, pág. 1.943, columna primera.  
 Donde dice: Capitán de Infantería con destino en la Policía Armada de la plantilla de Barcelona D. José María Cuamafio Calderón, herido por accidente en acto del servicio, el día 28 de mayo de 1938, etc.  
 Debe decir: Capitán de Infantería con



Cant. anual en las órdenes de pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50 795.50 2.178.00 2.178.00 2.178.00 1.680.00 795.50 795.50 3.465.00 3.500.00 795.50	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942			Teruel ..... Idem ..... Pontevedra ..... Badajoz ..... Vigo ..... Lugo ..... Segovia ..... Barcelona ..... Salamanca ..... Granada ..... Guipúzcoa .....	Alcañiz ..... Vllabona ..... Arbo ..... La Garrovilla ..... Vigo ..... Bóveda ..... Sanchooño ..... Barcelona ..... Navasfrías ..... Granada ..... Oyarzun .....	Teruel ..... Idem ..... Pontevedra ..... Badajoz ..... Pontevedra ..... Lugo ..... Segovia ..... Barcelona ..... Salamanca ..... Granada ..... Guipúzcoa .....	
795.50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).				Granada .....	Granada .....	Granada .....	
795.50						Zaragoza ....	Farlete .....	Zaragoza ....	

ción y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del citado señalamiento, que queda anulado.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condi-

ciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantida-

des que hubiesen podido recibir a cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.—  
El General Secretario, P. S., *Juan Alvarez de Sotomayor*.

destino en la Policía Armada de la plantilla de Barcelona D. José María Caamaño Calderón, herido por accidente en acto del servicio el día 28 de marzo de 1938, etc.

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

*Retiros*

DIARIO OFICIAL núm. 51, de 3 de marzo último, pág. 1.211, columna primera. Donde dice: Mateo Calderón Torrado, etc.

Debe decir: Marcelo Calderón Torrado, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 105, de 11 de mayo último, pág. 895, columna segunda.

Donde dice: Francisco Pérez Vázquez, del 35 Tercio, etc.

Debe decir: Francisco Pérez Vázquez Gómez, del 35 Tercio, etc.

**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**

*Varias Armas.—Orden de San Hermenegildo*

DIARIO OFICIAL núm. 233 de 14 de octubre último, pág. 253, columna tercera.

*Placas pensionadas.—Veterinaria*

Donde dice: Subinspector veterinario de segunda activo D. Ignacio Pérez Calvo, con antigüedad de 3 de mayo de 1941.

Debe decir: Subinspector veterinario de segunda activo, D. Ignacio Pérez Calvo, con antigüedad de 23 de mayo de 1941.

*Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales.—Artillería*

Página 255, columna primera. Donde dice: Teniente provisional ac-

tivo D. Manuel Ramírez Báez, teniente provisional activo D. Santiago Paredes Parraljo, teniente provisional activo D. José Pons Monjo, teniente provisional activo D. Juan Perelló Poncek, teniente provisional activo D. Angel Fernández Romero.

Debe decir: En todos los citados, teniente, activo.

*Armada.—Cuerpo General*

Página 256, columna segunda. Donde dice: Cabo corbeta activo don Mar'o Romero Abella.

Debe decir: Capitán de corbeta activo D. Mario Romero Abella.

*Radiotelegrafistas*

Página 256, columna segunda. Donde dice: Radiotelegrafista mayor activo D. Antonio Castelló Reviledaga.

Debe decir: Radiotelegrafista mayor activo D. Antonio Castelló Reviledaga. Madrid, 13 de noviembre de 1943.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## HOSPITAL MILITAR DE ZAMORA

Hasta las doce horas del día 18 del presente mes se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración de este Hospital Militar.

Zamora, 10 de noviembre de 1943.

Núm. 3.264

P. I—1.

## HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA

Debiendo adquirir este Hospital Militar de urgencia víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del corriente mes, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

Núm. 3.256.

P. I—1

## PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo, para las necesidades del corriente mes de noviembre, los artículos que se citan a continuación, se convoca a quienes les pueda interesar, para que se presenten las ofertas correspondientes en las oficinas de este Establecimiento hasta las doce horas del día 18 del corriente mes, acompañadas del recibo correspondiente a la contribución del artículo que se ofrezca:

Leña rajada.

Paja para piensos.

Esparto.

Sal.

Carbón vegetal.

Estos artículos pueden situarse sobre los almacenes de este Parque y los de sus Depósitos de Málaga y Almería o sobre vagón estación de dichas plazas, en las cantidades que figuran en los pliegos que se encuentran en este Parque.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos, serán las que fijan la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230), debiendo presentarse muestras en cantidades suficientes para poder apreciar su calidad y características.

Los oferentes vienen obligados a

constituir el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja de este Parque.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Granada, 10 de noviembre de 1943.

Núm. 3.270

P. I—1.

## CLINICA MILITAR DE ALBACETE

Debiendo adquirir esta Clínica Militar víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones del próximo mes de diciembre, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 30 del corriente mes por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Albacete, 13 de noviembre de 1943.

Núm. 3.265

P. I—1.

## HOSPITALES MILITARES DE MADRID-CARABANCHEL

Debiendo adquirir estos Hospitales Militares víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 22 del corriente mes, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

Núm. 3.257

P. I—1

## DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA. — DESTACAMENTO DE BARCELONA

Autorizado este Destacamento para la venta, en pública subasta, de caballo, se hace saber por el presente anuncio que dicho acto tendrá lugar en el local que ocupa en el Cuartel de San Fernando, calle Maquinista (Barceloneta), el día 22 de los corrientes, a las doce horas de la mañana, siendo de cuenta de los rematantes el importe del presente anuncio.

Barcelona, 11 de noviembre de 1943.

Núm. 3.261

P. I—1.

## PARQUE INTENDENCIA VALLADOLID

En virtud de la autorización que concede la circular núm. 496 de la Comisaría

General de Abastecimientos y Transportes fecha 30 de septiembre de 1943, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 1 de octubre, número 274, se abre concurso para la adquisición de tecino con destino a las necesidades del Ejército y por las cantidades siguientes:

62.000 kilogramos para entregar en el Parque de Intendencia de Valladolid.

19.000 kilogramos para entregar en el Depósito de Intendencia de Salamanca.

Total: 81.000 kilogramos.

Los industriales matriculados en dicha industria y que deseen vender aquel artículo por el total o parte de la cantidad anunciada, dirigirán sus ofertas, hasta las once horas del día 24 del actual en que se celebrará el concurso, al "Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia.—Valladolid", en sobre cerrado y ajustándose a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en las oficinas de este Establecimiento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Valladolid, 11 de noviembre de 1943.

Núm. 3.260

P. I—1.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Teniendo necesidad este Establecimiento de proceder a la adquisición de varios artículos para cubrir sus necesidades y las de su Depósito de Mérida, del próximo mes de diciembre, se avisa por el presente para que al que pueda interesarle, haga sus ofertas antes de las doce horas del día 26 del actual, en la Jefatura del Detall de este Parque, sita en el calle de Fernández de la Puente, núm. 16, donde estarán expuestos los pliegos de condiciones técnicas y legales.

En caso de resultar desierto en su totalidad o bien algunos de los artículos que se citan, se celebrará segunda convocatoria el día 30 y hora citada.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los señores adjudicatarios.

### Artículos que se citan

3.000 quintales de paja empacada para pienso.

2.500 quintales de leña gruesa rajada.

100 quintales de carbón vegetal.

Badajoz, 11 de noviembre de 1943.

Núm. 3.258

P. I—1.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA  
NUMERO 34**

Necesitando este Regimiento reparar una máquina lavadora, usada, a la cual, y previo examen, le son necesarios:

Un calentador.  
Varios cojinetes.  
Reparación, a torno, de todos los ejes.

Reparación de la caldera de vapor.  
Accionamiento de una marcha atrás automática.

Un motor de 2 HP de fuerza, marca "Siemens".

Varios tornillos nuevos para su montaje.

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesarle, que a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, y hasta el día 20 del corriente, a las doce horas, se admitirán ofertas en las Oficinas de Mayoría de este Regimiento, los días laborables de diez a trece horas, en cuyas Oficinas tendrán a su disposición los pliegos de condiciones técnicas que han de reunir los efectos de maquinaria citados.

Dichas ofertas deberán ir en sobre sellado y lacrado.

Cartagena, 11 de noviembre de 1943.

Núm. 3.271. P. 1—1.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE  
CARTAGENA**

Necesitando adquirir diferentes artículos para atenciones de este Parque, sito en la calle Mayor, 19 y 21; segundo piso, se admiten proposiciones en la dirección del mismo hasta el día 22 del actual.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la mencionada dependencia.

En caso de resultar desierto, se celebrará un segundo concurso el día 30 del mismo.

Cartagena, 12 de noviembre de 1943.

Núm. 3.267. P. 1—1.

**HOSPITAL MILITAR DE  
PAMPLONA**

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para las necesidades del mes de enero próximo, se admiten ofertas, hasta las once horas del día 27 del actual, en la Administración de este Establecimiento, con arreglo a los pliegos de condiciones y por las cantidades que figuran en el mismo.

Núm. 3.268. P. 1—1.

**ESTE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

## ANUNCIOS

### ESCALILLAS

Terminada la impresión de la correspondiente al personal de Generales, procedentes del Arma de Infantería y Jefes y Oficiales de dicha Arma, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista) al precio de cuatro pesetas ejemplar.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y particulares que deseen recibirlas, al hacer el pedido enviarán su importe, aumentando el total con 40 céntimos por cada fracción de cinco ejemplares, al objeto de poderles certificar cada paquete oficial, enviando los particulares el importe de la franquicia que deseen se les haga para cada ejemplar y al dar cuenta a esta Dirección del número del giro, cantidad y punto de imposición, harán constar que el abono que hacen lo es por "Escalillas".

Las Unidades que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidades por este concepto, pues le serán pasados los cargos del importe por conducto de dicha Dependencia.

**Empresa EL VELOZ**

Automóviles entre Villagarcía a Pontevedra

Empresa propietaria: RICARDO FELJO TORRES

Pontevedra: Oliva, 34

Villagarcía: José Antonio Primo de Rivera

**DISPONIBLE**

EFFECTOS MILITARES  
BANDERAS  
CONDECORACIONES

**C. JORDANA - Fundada en 1831**

Príncipe, 7 - MADRID - Teléfono 1323

NUEVA UNIFORMIDAD  
PRECIOS ESPECIALES A  
UNIDADES

Fábrica de curtidos

“LA CHAINZA”

Blas Agra Cadarso

Al servicio de la Intendencia  
militar

Noya (Coruña)

LECHE PURA DE VACA

Venta al por mayor y detall

GRANJA DE

CELESTINO CASALS

Teléfono 55929

Roger de Flor, 308

(entre Industria y Padre Claret)

BARCELONA

FABRICA DE PRODUCTOS CERAMICOS

Piezas de gres para resistencias eléctricas.  
Fabricación especial de batería de cocina.

JOSE CARBONELL

Plaza Unión, 22 - Teléfono 53955

Despacho: Plaza Unión, 16  
BARCELONA (P. N.)

ASERRADERO MECANICO DE

M.<sup>a</sup> de la Gloria Cadarso Caamaño

“LA CHAINZA”

MADERAS DE PINO DEL PAIS PARA ENVASES

NOYA (Coruña)

NAVAS

MEDALLAS Y CONDECORACIONES  
BORDADOS - BASTONES DE MANDO  
BANDERAS - COLGADURAS - GORRAS

Carmen, 17 - Teléfono 26775

MADRID

VICENTE BADIA

GRANJA

Conde del Asalto, 125 - Barcelona

Artículos de pintura - Fábrica de barnices - Brochao  
Pinceles - Colores de todas clases

Hijo de JERONIMO MARTI

Calle Peu de la Creu, n.º 30 - Teléf. 14512  
BARCELONA